

TR A S L A D O

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el art. 370 del C .G P queda en traslado el escrito de excepciones de merito, presentados por el demandado a través de apoderado, a la otra parte, por el termino de cinco (5) días.

Se fija Julio 29 de 2020

Inicia Julio 30 de 2020 a las 8 am

Vence Agosto 5 de 2020 a las 6 pm

RAD 2020-015

PROCESO RESTITUCION INMUEBLE

DTE MARLENE SUAREZ DE CARDENAS

DDO OSWALDO VEGA ALMEIDA